

## TASAS Y DERECHOS

El Suscrito Director Coordinador y Jefe del Departamento de Administración del ERSAPS, por este medio y en cumplimiento de los nuevos lineamientos de verificación de los Portales de Transparencia **HACE CONSTAR lo siguiente:**

1. El acceso público a la información es **Gratuito**, no obstante, la Institución Pública está autorizado para cobrar y percibir únicamente los costos de reproducción previamente establecidos por la Institución respectiva. (Artículo No. 15 de la LTAIP).
2. En el caso de Solicitud y emisión Constancias y Certificaciones:  
"El Decreto 17-2010, Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico, establece específicamente en el Artículo 49, señala: se autoriza a todas las Instituciones del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados a cobrar la tarifa de Doscientos Lempiras Exactos (L 200.00) en concepto de pago por emisión de los actos administrativos que aprueben, tales como:.....  
Numeral 8) Certificaciones, Constancias, reposiciones de documentos dañados o extraviados, renovaciones y otros.  
Este pago deberá efectuarlo el solicitante o su apoderado legal, en cualquier agencia del Sistema Bancario Nacional autorizado, mediante Recibo Oficial de Pago, TGR-1, en el Código 12121....."

Y para constancia firma la presente a los dos (02) días del mes de enero de 2024, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

  
**Abog. José Luis Melara Murillo**

Director Coordinador



  
**Lic. Suyapa Aguilar Quinones**

Jefe Departamento de Administración

